

BASES REGULADORAS

V CONCURSO GILDA EGUNA TRAPAGARAN 2025

PRIMERA.- Objeto

Desde el Área de Comercio Local del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran y Baturik – Asociación de Comerciantes, Hosteleros y de Servicios de Trapagaran, en colaboración con la Oficina Técnica de Comercio de Meatzaldea, a través de las presentes Bases se convoca la V EDICIÓN DEL CONCURSO “GILDA EGUNA TRAPAGARAN 2025”, con el objeto de dinamización y promoción de la hostelería de barra en el municipio de Valle de Trápaga-Trapagaran.

Las fechas de degustación de las gildas en los establecimientos hosteleros del municipio participantes en el concurso, serán las siguientes:

- 21, 22 y 23 de noviembre de 2025
- 28, 29 y 30 de noviembre de 2025

El horario para la degustación de las gildas será:

- Los viernes y sábados de 12:30 a 15:00 y de 19:30 a 22:00 horas
- Los domingos de 12:30 a 15:00 horas

SEGUNDA.- Establecimientos participantes

La participación en el Concurso es libre y no genera gasto alguno de inscripción.

Podrán inscribirse en el Concurso cualquier establecimiento de hostelería que disponga de barra independientemente de su calificación y/o categoría (taberna, bar, mesón, cafetería, restaurante, etc...). Deberán:

- a) Tener ubicado su establecimiento comercial en el municipio de Valle de Trápaga-Trapagaran
- b) Estar constituidas y con actividad económica en el período de vigencia de las presentes Bases
- c) Tener como actividad principal la de bar o restaurante

TERCERA.- Inscripción

Los establecimientos interesados en participar, se comprometen a aceptar y cumplir con el contenido de las presentes Bases, así como a cumplimentar y entregar la ficha de inscripción en los plazos señalados. La referida inscripción por los establecimientos interesados se realizará rellenando un formulario on-line disponible en las páginas web del Ayuntamiento y Baturik desde las 9:00 horas del día 3 de noviembre de 2025 hasta las 13:00 del día 7 de noviembre de 2025.

El incumplimiento de las presentes Bases podrá dar lugar a la descalificación del establecimiento participante en la presente edición del V Concurso GILDA EGUNA TRAPAGARAN 2025.

CUARTA.- Participación popular

Desde el Área de Comercio Local del Ayuntamiento se buzoneará un rutero a todo el vecindario, que también se podrá conseguir en los bares participantes y en distintos puntos de la localidad. Con él, se visitarán los establecimientos hosteleros adheridos al Concurso para degustar la gilda y sellarlo. Una vez visitados estos locales, se podrán depositar los ruterios rellenos con la gilda seleccionada en las urnas dispuestas al efecto en los establecimientos participantes, en el polideportivo y en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y de ahí saldrá el establecimiento ganador. Para que sean válidas, las urnas deberán seguir estando precintadas y en correcto estado.

Entre toda la clientela participante se sortearán varios premios. Así, entre los ruterios debidamente sellados y cumplimentados se realizará un sorteo para conocer los clientes ganadores. Este sorteo tendrá lugar el 3 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y será emitido por la página de Facebook de Baturik. Las personas ganadoras serán informadas por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local en los días próximos a la realización del sorteo por los medios indicados por las mismas en el rutero con el que participan.

La deposición de los ruterios debidamente sellados y cumplimentados en las urnas habilitadas supondrá la expresa aceptación de la totalidad de estas bases por parte de las personas participantes.

QUINTA.- Presentación e identificación

Cada establecimiento participante podrá presentar una única gilda que deberá mantener durante las fechas y horarios del Concurso. No se permitirá variación alguna en la misma, debiendo utilizarse siempre los mismos ingredientes y presentación.

Todas las gildas participantes estarán identificadas con el distintivo del Concurso que será entregado por el Área de Comercio Local del Ayuntamiento.

La gilda presentada a Concurso deberá estar a disposición del público durante todos los días que dura el mismo, como mínimo:

- Los viernes y sábados de 12:30 a 15:00 y de 19:30 a 22:00 horas
- Los domingos de 12:30 a 15:00 horas

Si no la tuviera, el establecimiento igualmente tendrá la obligación de sellar el rutero.

El establecimiento participante estará obligado a tener un sello identificativo que poner en el rutero, no valiendo una firma.

SEXTA.- Precio

Todas las gildas del Concurso tendrán un precio máximo de venta de 2€.

El precio de la gilda estará condicionado a una consumición.

SÉPTIMA.- Premios

El Área de Comercio Local del Ayuntamiento y Baturik repartirán premios, tanto entre clientes, como entre los establecimientos participantes.

El premio para el establecimiento ganador consistirá en un diploma, un trofeo, una campaña publicitaria recomendando la gilda ganadora en Radio 7 y 200€ en metálico dado por el Ayuntamiento. El establecimiento ganador se comprometerá a mantener su gilda durante un mes (sábados y domingos) tras la finalización de este Concurso.

Los premios para los clientes ganadores que hayan rellenado ruterios y que resulten del sorteo que se celebrará el día 3 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local siendo emitido por la página de Facebook de Baturik, consistirán en:

- Primer premio: Un premio de 150€ en metálico dado por el Ayuntamiento.
- Segundo premio: Un premio de 100€ en metálico dado por el Ayuntamiento.
- Tercer premio: Un vale de 50€ donado por Baturik para ser canjeados en sus establecimientos hosteleros asociados.

NOTA: Por cuestiones ajenas al Ayuntamiento, los premios otorgados por las entidades diferentes a éste podrán sufrir cambios o cancelaciones de última hora, hecho que se hará saber a la mayor brevedad posible en cuanto se tenga conocimiento.

En lo referente a los premios otorgados por el Ayuntamiento arriba indicados, el reparto de premios se regirá conforme a lo establecido en estas bases, a la Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en lo no previsto en el mismo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado. El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento será el Área de Comercio Local del Ayuntamiento. Los premios otorgados por el Ayuntamiento y que tendrán un valor total de 450€ se imputarán a la partida presupuestaria 4310-47000 incluida en los presupuestos prorrogados para el 2025.

Estos premios otorgados por el Ayuntamiento se abonarán en la cuenta bancaria que a tal efecto proporcione la persona agraciada del mismo en la Agencia de Empleo y

Desarrollo Local del Ayuntamiento. Asimismo deberá anexar la documentación que justifique el cumplimiento de las obligaciones abajo indicadas.

Requisitos de los participantes para dichos premios otorgados por el Ayuntamiento: No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Al mismo tiempo, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

OCTAVA.- Jurado popular

La gilda ganadora será elegida de forma popular, de manera que el público podrá votar su gilda favorita mediante el rutero facilitado. El rutero deberá contener, como mínimo, el número de sellos que las entidades organizadoras determinen y deberá ser depositado en las urnas que se habilitarán al efecto en los establecimientos participantes, en el polideportivo y en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

La comunicación del establecimiento ganador de este concurso se hará pública el día 4 de diciembre de 2025 en las páginas web del Ayuntamiento (www.trapagaran.net) y de Baturik (www.baturiktrapagaran.com).

NOVENA.- Obligaciones e incumplimiento

Los establecimientos participantes deberán facilitar al Ayuntamiento toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las funciones de entidad organizadora de la Campaña de este Concurso, así como deberán informar puntualmente sobre cualquier alteración de las condiciones que les hayan facultado a participar en el presente Concurso.

La constatación del incumplimiento de los requisitos y obligaciones que marcan las presentes Bases para los establecimientos participantes serán causa de exclusión del mismo.

DÉCIMA.- Publicidad

El Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran recaba datos para organizar el Concurso de GILDAS con fines de desarrollo local económico de acuerdo a la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi y al artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos. Los datos personales identificativos y de imagen de participantes

y ganadores de sorteos podrán ser comunicados a terceros a través de canales y medios de difusión y comunicación electrónicos del Ayuntamiento. Dispone del derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como ampliar información escribiendo a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico dbo-dpd.trapagaran@bizkaia.org

La información de la convocatoria estará disponible en la web municipal y un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia a través de la Base Nacional de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- Interpretación

Las entidades organizadoras se reservan el derecho de interpretar las presentes Bases ante cualquier situación que presente dudas, siendo sus decisiones en tal sentido definitivas.